

tórico incalculable, sobre todo si volteamos a ver las expresiones fundamentalistas y fanáticas que atormentan hoy al mundo de los musulmanes.

Se antoja concluir con la duda inevitable: ¿Existe alguna receta para esquivar o eliminar al máximo el fanatismo de la índole que sea, política o religiosa estrictamente? No existe la medicina infalible, ni siquiera la minúscula aspirina del caso. Contamos, eso sí, con rutas que el transcurrir del tiempo ha venido aconsejando. Una de esas —para terminar este divagar— se recoge en el *Diccionario* que venimos citando: En el libretto de una ópera musicalizada por el compositor André-Ernest-Modeste Grétry (1741-1813) se contiene este diálogo:

“Un interlocutor: ¿Qué pondremos en lugar de los curas?

Respuesta: Buenos magistrados que no mientan.

Un interlocutor: ¿Y en lugar de los dioses, a los que tanto temían nuestros antepasados?

Respuesta: Sabias leyes, buenas costumbres...”²³

Nada fácil, nada cercano, es tarea de muy largo plazo. Y al parecer no hay atajos.

*Docente-investigador de la UACJ.

¹ *El cristianismo al descubierto*. Laetoli, Pamplona, 2008, pp. 142-143.

² El historiador francés Albert Mathiez (1874-1932) fue pionero en abordar el complejo y controvertido fenómeno de las revoluciones o movimientos masivos profundos como simiente de una religión nueva, laica, civil, y tal enfoque lo aportó con *Los orígenes de los cultos revolucionarios (1789-1792)*, originalmente publicado en 1904 y en ocasión reciente, editado en español en España (2012) por la Universidad de Zaragoza; también por el Centro de Investigaciones Sociológicas y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

³ Sylvain Maréchal, *Diccionario de ateos*. Laetoli, Pamplona, 2013, p. 184.

⁴ *Ibid.*, p. 176.

⁵ Julien Offray De la Mettrie, *El hombre máquina*. Eudeba, Buenos Aires, 1962, p. 71.

⁶ *Ibid.*, p. 44.

⁷ *Ibid.*, p. 43.

⁸ *Ibid.*, p. 71.

⁹ Nombre que reciben los filósofos que consideran que cuando se habla en público sobre religión no se debe uno apartar de la forma de pensar común y ordinaria, y que hay que reservar las verdaderas opiniones para las conversaciones privadas. Maréchal, *op. cit.*, p. 76.

¹⁰ Philipp Blom, *El coleccionista apasionado. Una historia íntima*. Anagrama, Barcelona, 2013, p. 197.

¹¹ D'Holbach, *Historia crítica de Jesucristo* (s. E.), (s. f.), pp. 84-85.

¹² *Ibid.*, pp. 230-231.

¹³ *Ibid.*, p. 238.

¹⁴ Jean Meslier, *Testamento de un cura ateo*. El Cuenco de Plata, Buenos Aires, 2011, p. 16.

¹⁵ León Battista Alberti, *Momo o del príncipe*. Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, 2002, p. 166.

¹⁶ Maréchal, *op. cit.*, p. 76.

¹⁷ Ernst H. Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Akal, Madrid, 2012, p. 244.

¹⁸ Ernst H. Kantorowicz, "Mysteries of State: An Absolutist Concept and Its Late Medieval Origins". *The Harvard Theological Review*, 48, 1 (1955), p. 66.

¹⁹ *Ibid.*, p. 87.

²⁰ Maréchal, *op. cit.*, p. 141.

²¹ Arno J. Mayer, *Las furias. Violencia y terror en las Revoluciones francesa y rusa*. Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2014, p. 81.

²² Jean Starobinski, *1789. Los emblemas de la razón*. Taurus, Madrid, 1988, p. 31.

²³ Maréchal, *op. cit.*, p. 134.

Fecha de recepción: 2014-10-15

Fecha de aceptación: 2015-03-02

Recuento

Exceso de fuerza policiaca: cuatro casos al abrir el 2015

Jesús Cristian Aceves Medrano*

¿En qué medida es cuantificable la legitimidad del uso de la fuerza policial en un Estado de derecho? Dicha cuestión ha sido recientemente trastocada con los constantes ejemplos de abusos policiales cometidos en contra de ciudadanos que, según apuntan las condiciones de cada caso, se hallan en clara desventaja, totalmente expuestos ante los agentes de esta institución del sistema penal, que en aras de mantener la seguridad pública, hacen uso excesivo de sus facultades quitando la vida a individuos quienes, aun y cuando no representan un riesgo latente para los uniformados ni para el orden social, perecen ante la materialización de la fuerza del Estado.

No basta con ir más allá de los archivos periodísticos de este año para nutrir con ejemplos lo anteriormente dicho: el 10 de febrero del año en curso, el asesinato del migrante michoacano, Antonio Zambrano Montes, a manos de oficiales del departamento de policía de la ciudad de Pasco, en Washington, causó seria indignación a la ciudadanía por múltiples circunstancias: desde la evidencia videográfica del suceso, su condición de ser una minoría en la sociedad norteamericana o que se hallara desarmado, fueron motivos suficientes para desatar la repulsa de este hecho por parte de la generalidad de la población. Los agentes policiales atendieron una llamada que denunciaba a un hombre que arrojaba piedras a vehículos en una transitada calle. Al llegar al lugar e intentar detener al hombre que se negaba a acatar las órdenes proferidas por los policías e incluso lanzó algunas piedras a éstos; procedieron a someterlo con una pistola eléctrica, pero al darse Zambrano a la fuga, los uniformados no dudaron en abatirlo a tiros, ante la mirada atónita de diversos testigos.

Tras el caso de Zambrano Montes, quien ya contaba con un antecedente de conductas erráticas, le siguieron, en un periodo de tiempo muy breve, otros más con el mismo tenor. El 20 de febrero, en la ciudad de Euless en el estado sureño de Texas, otro

(Continúa en p. 44)



connacional, Rubén García Villalpando, falleció a manos de un oficial del condado de Tarrant. García Villalpando, presumiblemente desarmado y que al momento de la confrontación se entregó con las manos puestas en la nuca, recibió un tiro que acabó con su vida.

Una semana después, en Santa Ana, California, un tercer mexicano tuvo como verdugo a un elemento de las filas policíacas, Ernesto Javier Canepa Díaz, oriundo de Guerrero. El viernes 27 de febrero, atendiendo un reporte de vehículo robado, encontraron en las calles de Santa Ana un coche que coincidía con las características denunciadas. Al acercarse los oficiales al automóvil, encontraron al hombre con quien sostuvieron un breve forcejeo que terminó con su asesinato. Una segunda versión expuesta por testimonios familiares sostiene que los policías acudieron a su domicilio y al no hallarse el hombre en éste, optaron por esperarlo y al llegar, el occiso maniobró su vehículo dando la impresión a los uniformados de querer escapar por lo cual accionaron el arma en su contra.

La respuesta política por parte del Estado mexicano no se hizo esperar. La Secretaría de Relaciones Exteriores a través de un comunicado, condenó de manera enérgica los hechos, aludiendo también a los dos incidentes anteriores y a los cuales se refirió “no pueden verse de manera aislada”, motivo por el cual el gobierno mexicano exhortó al Departamento de Justicia de los Estados Unidos que a través de su división de Derechos Civiles, dé seguimiento a los tres casos citados, para asegurar que se conduzcan con transparencia y de ser procedente, se deslinden responsabilidades tanto civiles como penales. Asimismo, se unió a la petición de diversas agrupaciones de la sociedad civil que exigen una exhaustiva revisión a las políticas y prácticas del uso de la fuerza. El primero de marzo, la Cónsul de México en Santa Ana se reunió con familiares y abogados del señor Canepa Díaz, proveyendo de asistencia y acompañamiento a través del proceso de investigación y representación legal. Además de establecer contacto personal y dirigir cartas al Jefe de Policía de Santa Ana y al Fiscal del Condado de Orange manifestando su preocupación por lo acontecido, solicitó una investigación profunda acompañada de medidas para prevenir incidentes similares ulteriores.

Ciudad Juárez no estuvo ajena a un incidente con las mismas características durante tales fechas:

la noche del sábado 28 de febrero un joven de 16 años perdió la vida a manos de un elemento de la policía municipal. El adolescente, Iván Maldonado Villegas, con antecedentes por delitos de portación de armas de fuego y robo a casa habitación, además de algunos ingresos por consumo de drogas en la vía pública, había sido aprehendido por agentes policíacos tras un asalto a una tienda de abarrotes pero minutos después, en un semáforo, los uniformados se percataron de que el joven, asegurado en la parte de atrás de la unidad, se había quitado las esposas y emprendido la huida de la patrulla a pie, por lo cual iniciaron la persecución del sujeto quien fue localizado instantes después al tratar de llegar a su domicilio. Los policías intentaron detener al joven verbalmente, pero al verlos, el menor quiso escapar por lo que el oficial Irving Omar Morquecho Robles, detonó un disparo preventivo para disuadirlo de huir, desafortunadamente el proyectil lo alcanzó causándole una muerte instantánea.

El agente fue vinculado a proceso penal en calidad de presunto responsable del homicidio de Iván Maldonado Villegas, lo cual despertó los ánimos de diversos grupos de la población cuya opinión fue dividida. Amigos, familiares y compañeros del imputado se manifestaron desde la Fiscalía hasta la Ciudad Judicial, pues el agente gozaba de buena reputación desempeñándose durante 10 años como paramédico, y apenas unas semanas antes había rescatado a un par de niños que habían caído en una alcantarilla; aunado a todo esto los antecedentes del menor determinaban el dictamen de diversas personas en favor del inculpado.

El juez de garantía, Apolinar Juárez Castro, reclasificó el delito, que al momento de la vinculación era el de homicidio doloso por el de homicidio culposo o imprudencial, bajo el argumento de que el policía no tenía la intención de asesinar al muchacho, pero violó el protocolo de actuación al efectuar la detonación, por lo que enfrentará el proceso en libertad provisional bajo caución.

Indudablemente estos hechos nos invitan a reflexionar en torno a la actuación de cada operador del sistema penal, y de esta forma evitar reminiscencias de una primitiva impartición de justicia.

*Alumno de la Licenciatura en Derecho de la UACJ.